

Municipalidad De

Yoro, Yoro



Departamento de Yoro Honduras C.A. Telefax: 671-2350 Contratos de Servicios MES DE MARZO DEL AÑO 2019

ODIGO	DESCRIPCION	N. DE CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO	ESTATUS
	Pago de contrato por alquiler de rapidito para transladar a regidores y vicealcalde a la ciudad de san pedro sula al tribunal superior de cuentas	1	Wimer Orlando Martinez	28/2/2019	28/2/2019	11,500.00	Contratista
740930	Pago de abono a contrato por instalacion de señalizacion vial	2	Tania Paola Reyes	15/3/2019	22/3/2019	238,000.00	Contratista
	Pago de contrato por instalacion de lamparas en la comunidad de agua colorada y contrato por instalacion de trnsformadores en la comunidad de mejía.	з	Lester Francisco Murillo	10/3/2019	18/3/2019	11,125.00	Contratista
536	Pago de contrato por reparacion de bomba de diesel de vehiculo pick- up 2.4 .	4	Johny Benavides Martinez	8/3/2019	20/3/2019	13,512.00	Contratista
529	Pago por contrato de alquiler de trompolin y contrato por decoracion y montaje de la celebracion de la ciudad de Yoro rl dia 10 de febrero.		5 Brinia Maria Rosales	9/2/2019	10/2/2019	23,916.84	Contratista
520	Pago de contrato por instalacion de lampras en el campo la lomita y en el parque para una vida mejor.	6	5 Lester Francisco Murillo	3/3/2019	5/3/2019	L 3,600.00	Contratista
	Pago de contrato por mantenimiento de aires en los diferentes departamentos de la Municipalidad.		7 Luis Alejandro Martinez	25/2/2019	13/3/2019	L 17,710.00	Contratista





0

0

Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro

CONTRATO DE SERVICIOS POOR ALQUILER DE TRANSPORTE

Nosotros: DIANA PATRICIA URBINA SOTO, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1976-01196, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra el señor: WILMER ORLANDO MARTINEZ GONZALES, mayor de edad, soltero, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No 1801-1984-03433, Quien en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATISTA". Firmamos el presente contrato, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA, LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza del Proyecto, se hace necesario contratar los servicios de "WILMER ORLANDO MARTINEZ GONZALES" consiste en los servicios de Transporte CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION, PARA TRASLADAR MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL (REGIDORES) Y VICE ALCALDE, A LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, A LA DECLARACION JURADA DE BIENES ACTIVOS Y PASIVOS. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES . "DEL CONTRATISTA" Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL los montos y plazos estipulados en el presente contrato. CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL SERVICIO LA CANTIDAD DE CUATRO MIL LEMPIRAS (LPS.4,000.00). CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS: El Contratista se compromete a brindar recibos, y la documentación como ser el listado de personas y copia de boleta de revisión del vehículo. CLAUSULA SEXTA: LITIGIO O CONTROVERSIA, todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2019 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. CLAUSULA OCTAVA: el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR)CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. CAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los veinte y siete días del mes de febrero

DIANA PATRICIA URBINA

WILMER ORLANDO MARTINEZ GONZALES CONTRATISTA

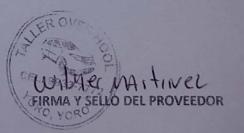
Obras, Disciplina y Transparencia Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350 muniyoro@hotmail.es

1 Article	Alcaldía Municipal Yoro, Yoro	
	COTIZACION	
	Señores: Municipalidad de Yoro.	
	R.T.N: 18011984034339 Over Holl Nombre de la Empresa	_
	IDENT. 1801198403433 Willer Martinez	
6	1801198403433 Willer Mittivel Nombre de Proveedor	
10	Dirección del proveedor: - Barria Montecrista	

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P. U	TOTAL
	1	cambio de sector de dirección		
	2	combin de cruses de cardan		
	3	rambin de salineral de rucag traces		
	Ч	Reparación de pedal de cloch		
	5	combro de Hules de hoser de Reserte Venta de un sector de Dirección de		
		touota		
		100010		
L			TOTAL	7,500

DIA		M	MES		0
2	8	0	2	1	9



FIRMA Y SELLO UNIDAD COTIZADORA

Obras, Disciplina y Transparencia Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350 muniyoro@hotmail.es

و	Acaldía Municipal	
	Успо, Усто	

COTT7AC



Señores: R.T.N:	Municipalidad de Yoro.
	8011984034339 transporte MARTINEZ Nombre de la Empresa
IDENT.	801198403433 Wilher Mitiver Gonzales Nombre de Proveedor
Dirección d	el proveedor: - Bario Montecristo

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

		10700110	P.U	TOTAL
NO	CAN:	ARTICULO		
		Whate a san predro sula pria trasladar		
		Miempros de la Coorposacion Municipal		
		(Beardoses) VVICE Alcaldy al		
		Fabrical Superior de Cuentas, e la		
		Viage a san predro sula para trasladar Miembros de la Coorposación Municipal (Regidores) y vice Alcalda, a tilbunal superior de Cuentas, a la Decloración Surada de Bienes Activos		
		Decloration	Contraction of the second	
		y pasivos.		
			I I ELL	
			TOTAL	11
			TOTAL	4,000

MES AÑO DIA 1



FIRMA Y SELLO UNIDAD COTIZADORA

Obras, Disciplina y Transparencia Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350 muniyoro@hotmail.es

Mcaldía Manicipal



Yoro, Yoro

CONTRATO DE PROYECTO DE SEÑALIZACION VIAL

Nosotros: DIANA PATRICIA URBINA SOTO, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1976-01196, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra: TANIA PAOLA REYES GONZALEZ, mayor de edad, Casada, hondureña, de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con tarjeta de identidad No 0801-1977-11716, Representante de la empresa MB MARKETING Y PUBLICIDAD S DE R L. Quien en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATISTA". Firmamos el presente contrato, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA, LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza del Proyecto, se hace necesario contratar a " TANIA PAOLA REVES GONZALEZ" consiste en La Producción e instalación de 110 Señalizaciones Viales de Vinil, Reflectivos sobre lámina galvanizada, "24X24" Empotrada en un tubo Est, Galv. Ch16 Por la cantidad de LP5.3,623.00 que equivale a Lps. 398,530.00), 6 Producciones e instalaciones de señalización Vial de Vinil, reflectivos, Sobre Lamina Galvanizada, "8 X 24" por la cantidad de LPS.1,571.00, Que equivale A LPS.18,852.00. CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION, CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES "DEL CONTRATISTA" Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA contrato. DEVENGARA POR EL PROYECTO LA CANTIDAD DE: LPS.417,382.00, (CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS) MAS EL 15% QUE ES LA CANTIDAD DE LPS.62,607.30, (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE LEMIRAS CON 30/100) SIENDO EL VALOR NETO A PAGAR LA CANTIDAD DE 479,989.30 (CUATROCIENOTS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 30/100) MENOS LA RETENCION DEL 12.5% DEL I.S.R. POR LA CANTIDAD LPS.59,993.66 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 66/100 QUE EQUIVALE AL VALOR TOTAL DE LPS.419,990.63 (CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 63/100), LA MUNICIPALIDAD LE PAGARA EL 30% AL INICIAR EL PROYECTO Y EL 70% AL FINALIZAR EL PROYECTO CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS: El Contratista se compromete a brindar recibos, Y documentación según la Ley de Contratación del Estado. CLAUSULA SEXTA: LITIGIO O CONTROVERSIA, todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. CLAUSULA OCTAVA: el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención dei 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR)CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribuna es de lo

Філтара, Філтаранска у Пинанаранскаейа Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2360 muniyoro@hotmail.es

Alcaldía Manicipal Voro, Voro

Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción: CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los trece días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho

ALCALDE MUNICIPAL

S.de S.L Edificio Configuatal D.G. Hondurts C.A. TANIA PAOLA REYES GONZA REPRESENTANTE, MB MARKETING Y PUBLICIDAD S.DE.R.L

(Bibmans, Biscogolina, y Weaterspinetize Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tols: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350 muniyoro@hotmail.es

Marketing & Publicidad

COTIZACIÓN

	Clien		ALCALDIA MUNICIPAL YORO, YORO		
	Conta				
	Fecha	a:	15/08/2018		
	27014-07-4	Same (and the set total and the	and the second		
hara a	ITEM	CATIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
	1	110	PRODUCCION E INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL	L 3,623.00	L 398,530.00
			VINIL REFLECTIVOS SOBRE LAMINA GALVANIZADA		
1 ALCONOMICS OF			24" X 24" EMPOTRADA EN UN TUBO EST GALV CH16		
	2	12	PRODUCCION E INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL	L 1,571.00	L 18,852.00
STATE OF LEVEL			VINIL REFLECTIVOS SOBRE LAMINA GALVANIZADA		
			8" X 24"		
				SUB TOTAL LPS.	L 417,382.00
				IMPUESTO 15%	L 62,607.30
				TOTAL LPS.	L 479,989.30

4

6

JOHANA REYES Marketian & Publicidad S. de R.L. Colonic & Emerica Edilicio Continentor Local NºB Tegucigoria M.D.C. Hondulas C.A.

Scanned by CamScanner

1/.



RTN# 08019016887242

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE YORO

FECHA	07/09/2018		
	COTIZACION		
CATIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
110	SEÑALIZACION VIAL 24" X 24"	L 4,920.00	L 541,200.0
12	SEÑALIZACION VIAL 8" X 24"	L 2,745.00	L 32,940.0
	.*		
		r	
CTORE POLICITIES IN	anna an an ann an an ann an ann an ann an a	i i Atracilità di centra della discontra	1 574 440 00
		SUB TOTAL LPS.	
		IMPUESTO 15%	-
		TOTAL LPS.	L 660,261.00



Edif. Novacentro 9no piso L 3

2. 112 . 13

Scanned by CamScanner

1.



RTN 08019013599497

CLIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE YORO FECHA: 14/08/2018

	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	Ποίγλ
110	Señalizacion vial. Lamina galvanizada con vinil reflectivo 24" x 24"	L 4,500.00	L 495,000.0
12	Señalizacion vial. Lamina galvanizada con vinil reflectivo 8" x 24"	L 2,600.00	L 31,200.0
		SUB TOTAL LPS.	L 526,200.0
		IMPUESTO 15%	L 78,930.0
		TOTAL LPS.	L 605,130.0

m

Marco Torres (8785-9399)

Ventas

Scanned by CamScanner

Well States by a



0

()

Alcaldía Municipal Yoro, Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS POR INSTALACIONES ELECTRICAS

Nosotros: DIANA PATRICIA URBINA SOTO, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1976-01196, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra LESTER FRANCISCO MURILLO PEREZ", mayor de edad, soltero, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No, 0501-1992-02926 Quien en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATISTA". Firmamos el presente contrato, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA, LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza, se hace necesario contratar los servicios de " LESTER FRANCISCO MURILLO PEREZ" consiste en las instalación de 20 lámparas en la comunidad de Agua Colorada. CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION, CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES "DEL CONTRATISTA" Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL SERVICIO LA CANTIDAD DE: LPS.350.00 CADA INSTALACION, POR LAMPARA, SIENDO EL MONTO NETO A PAGAR POR LA CANTIDAD DE SIETE MIL LEMPIRAS (LPS.7.000.00), MENOS EL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (LPS.875.00). SIENDO EL VALOR NETO A PAGAR POR LA CANTIDAD DE SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO LEMPIRAS (LPS.6,125.00). (LA COMUNIDAD APORTO LA CANTIDAD DE LPS.2,000.00) CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS: El Contratista se compromete a brindar recibos, y la correcta ejecución del trabajo asignado CLAUSULA SEXTA: LITIGIO O CONTROVERSIA, todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2019 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. CLAUSULA OCTAVA: el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR)CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350 muniyoro@hotmail.es

Minicipal Goro, Yoro



Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. <u>CLAUSULA DECIMA</u>: ACEPTACION DE CONDICIONES.-Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe,de lo cual suscribe el presente contrato a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil/diez y nueve.: La porta parte obstable di SPLIO-8721-1081, oti achimable de cuebra (1996)

Consta, punto unito Sesión celebricas por el Terbunal Concerne Encipiera de la 26 de la 26 de la concerne Encipiera de la concerne En

ALCALDE MUNICIPAL ssivo se denominara como ' EL -CONTRATISTA presente contrato, el qual se regitá por las teyes vigentes del país, pero en especial por los Cléusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA, LA MUNICIPALIDAD decisita une por la naturaleza, se hace neresario contratar los servicios - do " TESTER FRANCISCO MURILLO PEREZ" consiste en lus instalación de 20 lémparas en la comunidad de Agua Coloceoa. CLAUSULA SEGUNDA: DESCRETION, CLAUSULA TERCERA: OBLICACIONES "DEL CONTRATISTA" SE compromete a cumplifición todas las deservocionas detalitavas en las cláusulas primera y segunda de culo contrato, sin perjuicio de las obligaciones expressimente estipuladas y/o denvadas del presente contrato, las partes tembién tienen las siguientos obligaciones principales: a) Et CONTRATISTA compromete a prescar el servicio en forma diligente, asumlendo respecto de éstos, las responsabilidades incorales que de dicha relación se derively también cualqui a otra que se le asigne y de comun acuerdo de las partes inediante comunicación exprese por escrito, tal como se específica, b). LA MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Preulo acordado por las partes llen los montos y plazos estiguiados en el presente rontrato. GLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A CONTRATISTA DEVENGARA POP EL SERVICIO LA CANTIDAD DE: LPS.350.00 CADA INSTALACION, POR LAMPACA, SERVID EL MONTO NETO A PAGAR POR LA CANTEDAD DE SEPTE MIL LEMPIRAS (LPS 7.800.00) MEMOS EL 17.3% DEL IMPLIESTO SOURE LA RENTA, POR LA CANTIDAD DE DCHOCHATOF SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (LPS.875 00), SIENDO LE VALOR NETO A PAGAR FOR LA CANTILLAD DE SEIS MIL CIENTO VERTE Y CINCO LEMPERAS (LPS/6,129.00). (LA COMUNIDAD APORTO LA CANTIDAD DE LEE 7,00**9.00) CLAUSULE QUINTA; INFORME; Y MUETAS:** El Compratisea se compromete a brinear reubris, y la correcta ejecución del traphy asignado CLAUSULA SEXTA: UTIGIO O CONTRUMERSIA, todo litieio o controversia darivado o relacionado con este acto junidico, será resueito conforme la establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, aoministración y decisión se someten las partes en forma incondicional deciarando conocertas y neeptados en su integridad. CLAUSILIA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO, "LA MUNCIPALIDAD", podrá rescindir el preu ante contrato sin perjuicio de los dispuesto en el articolo 127 de la Ley de Contrateción del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales le Ejecucion y Evaluación Presuparetaria del uno 2019 y sin ningunas responsabilidad para ta Municipalidad non his sigurantes cautast a) por la finalización do los crabajos que la han sido encomendados, b) por cualqui - otra ceuse señalada en la ley qua sejacín rela esta clase de servicios, c) por caso formato o functe major. CLAUSULA OCTAVA: la contratista está obligado a presentar unita oue este minto al régimen de pagos a sucrita, si no está sujoto a este régimen se horá la retención del 12.5% sucre impuesto Sobre la Remo (ISR)CLAUSULA (IOVENA: LEVES ARIN 38LES. Las partes ocurratantes o anifestan expresavente que dada la cata Meza de este constato, es la Unicomente resido oci las diserracionas e extendo Anninestativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará council and an entry of a state any y to state mente partado en el mismo. Para ditimic las contrave the summer de la opporteur de rete remanda, las partes se pomptem a los follourates do lo

Obras, Disciplina y Transparencia

Oc Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350 muniyoro@hotmail.es







COTIZACION Municipalidad de Yoro.

Señores: R.T.N:

(())

<u>Lester Francisco Muritur</u> Percz Nombre de la Empresa 2 64 0 2 ٥ IDENT.

<u>hester francisco Muillo</u> Pere?. Nombre de Proveedor 5 0 0

Dirección del proveedor: - Col. Par Firio Martine? 4016.

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P. U	TOTAL
	20	Instalación de Camparas 100 wts Sodio 2200 en la comunidad de Agua Colorada yoro.	350. 4	7,000.00
		Sodio 2200 en la comunidad		
		de Aqua Colorada yora.		
		·		
			- 1a - 1a	
L			ΤΟΤΑΙ	5

AÑO DIA MES 9 ર Ø 1 ()II

FIRMANSELLO DEL PROVEEDOR

FIRMA Y SELLO UNIDAD COTIZADORA

Obras, Disciplina y Transparencia Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350 muniyoro@hotmail.es

Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS POR INSTALACIONES ELECTRICAS

Nosotros: DIANA PATRICIA URBINA SOTO, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1976-01196, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra LESTER FRANCISCO MURILLO PEREZ", mayor de edad, soltero, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No, 0501-1992-02926 Quien en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATISTA". Firmamos el presente contrato, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA, LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza, se hace necesario contratar los servicios de "LESTER FRANCISCO MURILLO PEREZ" consiste en las instalación de 1 Transformador de 15KVA, en la comunidad de Mejía, Yoro. CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION, CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES "DEL CONTRATISTA" Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL SERVICIO LA CANTIDAD DE: OCHO MIL LEMPIRAS (LPS.8,000.00) MENOS EL 12.5% POR EL MONTO DE MIL LEMPIRAS (LPS.1,000.00) SIENDO EL MONTO NETO A PAGAR POR LA CANTIDAD DE SIETE MIL LEMPIRAS (LPS.7.000.00). CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS: El Contratista se compromete a brindar recibos, y la correcta ejecución del trabajo asignado CLAUSULA SEXTA: LITIGIO O CONTROVERSIA, todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2019 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. CLAUSULA OCTAVA: el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR)CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe-et contrato a los diez y seis días del mes de marzo del año dos mil diez y nueve.

DIANA PATRICIA URBIN ALCALDE MUNICIPAL

LESTER FRANCISCO MURILLO PEREL CONTRATISTA

Obras, Disciplina y Transparencia Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350 muniyoro@hotmail.es







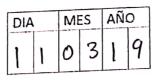
COTIZACION

Senores:	Municipalidad de Yoro.
R.T.N:	
0	5011992029264 Josfer Francisco Murillus Perez Nombre de la Empresa
IDENT.	501199362926 Lester Francisco Menileo Perez. Nombre de Proveedor

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

Dirección del proveedor: - On porficio yoro -

		ARTICULO	P. U	TOTAL
NO	CAN: J	ARTICULO Instalación de Transformador de 15 KUA en la comunidad de Mejic	P.U 8,000.00	8,0000
		de Mejic		
				N
			TOTAL	Buun w



FIRMA VOELLO DEL PROVEEDO

FIRMA Y SELLO UNIDAD COTIZADORA

Obras, Disciplina y Transparencia, Voro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350



Municipalidad ^{Yoro, Yoro}



CONTRATO DE SERVICIOS DE REPARACION DE VEHICULO

Nosotros: DIANA PATRICIA URBINA SOTO, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1976-01196, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Yoro, Departamento de Yoro, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, JOHNY BENAVIDES MARTINEZ, de este domicilio, soltera, hondureño con Cedula de Identidad N° 0501-1968-05625, actuando en su condición personal y quien se designa "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios, la municipalidad declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de: JOHNY BENAVIDES MARTINEZ, CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN "DE LOS SERVICIOS, Consiste en la reparación de Bomba de Diesel de Vehículo Pick Up 2.4, propiedad del Cuerpo de Bomberos. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. "DEL CONTRATISTA" Se compromete a cumplir con todas las especificaciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS LA CANTIDAD DE ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (LPS.11,750.00) MAS EL 15% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL IMPORTE GRAVADO POR UN MONTO DE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (LPS.1,762.50) SIENDO EL MONTO NETO A PAGAR POR TRECE MIL QUINIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 50/100 (LPS.13,512.00) CLAUSULA QUINTA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2019 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. CLAUSULA. SEXTA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. CLAUSULA SEPTIMA: el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los un días del mes de marzo del año SERVIT DIESEL dos mil diez y ocho.

ALCALDE MUNICIPAL

JOHNY BENAVIDES MARTINEZ CONTRATISTA

ABORATORIO DE SERVICIOS TECNICOS EN BOMBAS OF INVECCION 日日日 4calle Bo.El Centro 5 Ave El provites ... Moro

Obras, Disciplina y Transparencia Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (P.B.X.) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350 muniyoro@hotmail.es

		e R. L. De				
		BAS DE INYEC	CION			
	1ra Ave A Calle Bo, La	s Mercedes, Co Yoro. Tel. 647-	ntiau	o a la Armeri	8	
Jombr	re del Cliente Cuprido de bo					
echa:	15 Feb. 2019					
omba	Togota 2L					\sim
tros:_ erie: (091103833					
Cant.	DESCRIPCION	Precio Unit	ario	TOTAL	\Box	Municentalida
1	Cobazal			6200	<u>e</u>	1.0
6	Juegos Rodos y pine	ſ		690		đ
1	Transferrencia			1050	فر	ی ہی۔
1	Vrolling potorno			350	20	50
1	Taponde Cale.			450	5	Z (0
)	Armdela gober.			270	22	
1	Retenedor			290	<u>ec</u>	
1	luego de amps.			550	20	
-	Mano lobary Calit	2 bomba		1,900	2	
				- <u>-</u>		
			-22	\rightarrow	22	
	I THE ALL PROPERTY OF THE PARTY			and going the Arres		
	() All all should be a set of the					
			<i>U</i>			
	第二人でいうご使気で、**ニード					
				alt of		
				\rightarrow		
				11757	70	
	La Factura es Beneficio de todos ¡EXIJALA!	SUB-TO	· · · ·	11,700		
		12% IMPTO	. siv	1762	50	
	Nº 01170	тот	AL	13512	50	



Municipalidad Yoro, Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS DE DECORACION

Nosotros: DIANA PATRICIA URBINA SOTO, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1976-01196, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Yoro, Departamento de Yoro, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, BRINIA MARIA ROSALES PINEDA, de este domicilio, soltera, hondureña con Cedula de Identidad Nº 1801-1990-01390, actuando en su condición personal y quien se designa "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios, la municipalidad declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de: BRINIA MARIA ROSALES PINEDA, CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN " DE LOS SERVICIOS, consiste en el diseño y decoración frente al parque Presentación Quezada, para el evento del 167 Aniversario de nuestra ciudad de Yoro. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. "DEL CONTRATISTA" Se compromete a cumplir con todas las especificaciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS LA CANTIDAD DE CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 30/100 (LPS. 4,891.30) MENOS EL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL IMPORTE GRAVADO POR UN MONTO DE SEISCIENTOS ONCE CON 41/100, MAS EL 15% DE IMPUESTOS SOBRE VENTAS SOBRE EL IMPORTE GRAVADO, POR UN MONTO DE SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 70/100 SIENDO EL MONTO NETO A PAGAR CINCO MIL TRECE CON 58/100 (5,013.58) CLAUSULA QUINTA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir) el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2019 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. CLAUSULA. SEXTA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. CLAUSULA SEPTIMA: el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los ocho días del mes de febrero del dos mil diez y nueve.

ALCALDE MUNICIPAL

MARIA ROSALES PINEDA CONTRATISTA

Obras, Disciplina y Transparencia Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (P.B.X.) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350 muniyoro@hotmail.es



6

 \bigcirc





COTIZACION

Nombre de Proveedor

foro Yoro

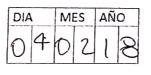
Municipalidad de Yoro. Señores: R.T.N: Inv. BMRP 1801 Nombre de la Empresa IDENT. rinia Kosales 1801 1

Dirección del proveedor: -790

O O ۱

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO CAN: ARTICULO P. U TOTAL Oracion $\mathbf{C}_{\mathbf{A}}$ 562500 MUNICIPO lidad ridrii 15 TOTAL 5 =25 M





FIRMA Y SELLO UNIDAD COTIZADORA

Obras, Disciplina y Transparencia Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350 muniyoro@hotmail.es

An and the second second						•	
		e. L	Glealdía S Yoro, (Iunicipal Yoro			
	Señores: R.T.N:	C Municipalidad d	OT I Z A	CION			
6	ID DAIL	50190071		⁴ Nombro de	l <u>ezzoni</u> e la Empresa	e	
	0 Dirección del	SO190071 proveedor: $B^{-}Ri$	0890 -	Nombre de	Castil Proveedor	0	
	Por este medi	io le solicitamos cotizar p	precios de los siguier	oras J.	icios.		
	1 1	Decoracion Co AniverSario	ARTICULO Je Frente Mar de Yoro,	nietpalider	P.U 2 6, 800.0	TOTAL	0
				-			
[TOTAL	6,800.00	\$
FI	RMA Y SELLO U	DIA OS	MES AÑO OZIQ	FIRMA	Anna Maria Sello Del PRO	VEEDOR EL M	EZZONITE



Municipalidad Yoro, Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER

Nosotros: DIANA PATRICIA URBINA SOTO, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1976-01196, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Yoro, Departamento de Yoro, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, BRINIA MARIA ROSALES PINEDA, de este domicilio, soltera, hondureña con Cedula de Identidad Nº 1801-1990-01390, actuando en su condición personal y quien se designa "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios, la municipalidad declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de: BRINIA MARIA ROSALES PINEDA, CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN " DE LOS SERVICIOS, Consiste en el alquiler de un trampolín, para el evento de la innauracion del Parque Para Una Vida Mejor, en la Lomita de Santiago. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES. "DEL CONTRATISTA" Se compromete a cumplir con todas las especificaciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS LA CANTIDAD DE CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 92/100 (LPS. 4,173.90) MENOS EL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL IMPORTE GRAVADO POR UN MONTO DE QUINIENTOS VEINTE Y UNO CON 74/100 MAS EL 15% DE IMPUESTOS SOBRE VENTAS SOBRE EL IMPORTE GRAVADO, POR UN MONTO DE SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS CON 08/100 SIENDO EL MONTO NETO A PAGAR CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 26/100 (4,278.26) CLAUSULA QUINTA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2019 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. CLAUSULA. SEXTA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. CLAUSULA SEPTIMA: el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR) CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los siete días del mes de febrero del dos mil diez y nueve.

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATIST/

Obras, Disciplina y Transparencia Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (P.B.X.) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350 muniyoro@hotmail.es

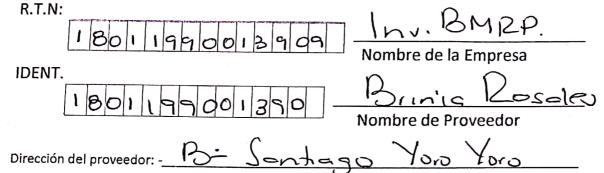
Alcaldía	Municipal
----------	-----------



Yoro, Yoro	
------------	--

COTIZACION

Señores:	Municipalidad	de	Yoro.
----------	---------------	----	-------



Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

		· ·		
NO	CAN:	ARTICULO 12enta Trampolin Inguguiacion del Parque Una Vida Mejor	P. U	TOTAL
		12enta Trampolin Inguguiador)	4800
		del Parque Una Vida Mejor		
				(
			18.0	
			TOTAL	4-600
				100

-	DIA	١	M	ES	AÑ	0
	0	7	D	2	1	9



FIRMA Y SELLO UNIDAD COTIZADORA

Obras, Disciplina y Transparencia Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350 muniyoro@hotmail.es

			•
	Alcaldía Muni Yoro, Yo	icipal ro	
DENT.	COTIZACI Municipalidad de Yoro.	E ON <u>El Mezzohite.</u> Nombre de la Empresa	
Dirección del Por este medi	proveedor: - <u>B² Rio de Piedro</u> io le solicitamos cotizar precios de los siguiente		
	Renta de transolis		TOTAL SHOO.00 DTAL J.S. 4/00
	UNIDAD COTIZADORA	FIRMA Y SELLO	DEL PROVEEDOR



()

Alcaldía Municipal Yoro, Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS POR INSTALACIONES ELECTRICAS

Nosotros: DIANA PATRICIA URBINA SOTO, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1976-01196, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra LESTER FRANCISCO MURILLO PEREZ", mayor de edad, soltero, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No, 0501-1992-02926 Quien en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATISTA". Firmamos el presente contrato, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA, LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza, se hace necesario contratar los servicios de " LESTER FRANCISCO MURILLO PEREZ" consiste en las instalación de 6 lámparas en postes de madera, instalación de 2 lámparas en columnas de concreto con base metálica en el Parque Para Una Vida Mejor en la Lomita Santiago. CLAUSULA_SEGUNDA: DESCRIPCION, CLAUSULA_TERCERA: OBLIGACIONES "DEL CONTRATISTA" Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL SERVICIO LA CANTIDAD DE: TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (LPS.3,600.00) MENOS EL 12.5% SIENDO EL VALOR DE CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (LPS.150.00) SIENDO UN VALOR NETO A PAGAR POR LA CANTIDAD DE TRES MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (LPS.3,150.00). CLAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS: El Contratista se compromete a brindar recibos, y la correcta ejecución del trabajo asignado CLAUSULA SEXTA: LITIGIO O CONTROVERSIA, todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2018 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. CLAUSULA OCTAVA: el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR)CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350 muniyoro@hotmail.es



Ilcaldía Municipal



()

()

Yoro, Yoro

Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los cinco días del mes de febrero del año dos mi

HRBINA ALCALDE MUNICIPAL

LESTER FRANCISCO MURILLO PERES CONTRATISTA

the life manager are predicated to a contraction region and pressed to the CA AUES AQUARES CLAUSULA PRESERVE MATURALIZA, LA MUNICIPAUDAU INTERIO HAN POL ner a devia se hace accerta la concella de servicios en l'Ester ensuresco munico renez." a earter materizon de Filis quaras en poses da madam amutación de 2 l'importas en egalized anne. Is na mean an that is a strategie for an early a Melar a resolution of the second stations contract and a contract of the second of the same of the same of the second and the second and a second second econors and any or a first characterized expressionence estipularies of adviseday del presente es MICHTARISO II (e de desençuer estrumbre elemente de comence el EL CORTRATISM , areitar el sendrio - i formo dalgenria, la amendía cadante din Falos, las respects in 155, an taber for grue du Prine ruitscière e derive premiére cualquier ette que se le raign by de mini-reamba no respirato e ameritario a apecera pro usano, tal mana se especifica. Ej 13 χ to the second seco places subject for en of the source construct. Construct CUNETA, MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PACOR EL CUITRATISTA DEVENGARA FOR EL SERVICIO LA CANTIDAD OEL TRES MIL SEISCIENTOS LENGTRINE (LES.), EDG.00) MERCUL PL 12.6% PERDO EL CAURA DE L'ENTRO GINCUENTA LEMPIRAS 6-53330.001 EDDO UN VALOR NETO A PAGAR FOR LA CANEDAD DE 1875 MIL CIENTO CINCUENTA LENTING JPELISO.031 CLAUSULA OUNTA INFORME Y MULTA. IN CONTRICTS SE COMPREHENCE Prinder raubas, y is content - sounder del mousto assessito CLAUSULA SEXTA: LITURIO O CONTROVERSIA, topo illipio e concloversic de trado o calacinado con osto octo jurídico, sará resuento contorme la estableze la Loy de Marcipalidades y La Ley de Procedimiento Admin britivo, a ony s normos, administración y detreión se remeiten las partos en lemba ncondimental, Audiorando concretas y acomatico en su receptival. CLAUSULA SERTIMA: RESOLUM DE CONTRATE, "LA MUNICIPALIDAD", princi re cindir di precente noncrito sin per jurno do Insulinguesto en electros (127 de l'ave de Constancian del Estado y 57 (\mathbf{p} é refo se $_{\mathbf{k}}$ un de) de les Narras Generales de El lacion y brekatión Pricupión telis, det año 2018 y ana a number trepossabilidad para La Micrologiaellocid proceders as participantic funcilización ao tos traticipantes en sido ישר נותי מיל גלפט, להן בריה הבוקייותר מידה היוסה עומי הלה פני להיוצי ענויי את צפורמה ה פילס היוסית לפי צהי יולילה, כ) פיסר caso fores reio fuores assan ICLAP Struk OCLAVA; el controteca está poligado a presentor nota que está sigmos al tegriment le predicta construir y no rota sujeto a esta régiments à lime la retención del 12.555 sobre torpresto Sobre Er Ranta (158.)CJAUSULA NOVENA, 15465 ARHCARUS, Fax. p. Dr. opper anomane and every other all and to the set of a factor of the set of the set of the set of the set of the por las elupporticites de characito & scarco organise y su suitua ca el cose de sus decembra su esterá controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo ortencioso Administrativo de esta funsifición. CLAUSULA RECIMIA: ACEPTACIÓN DE CONDICIÓNES-

Obras, Disciplina y Transparencia 03. Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350 muniyoro@hotmail.es

A	6		Alcaldía Municipal Yoro, Yoro		
· · ·	Seño	ores:	COTIZACION Municipalidad de Yoro.		
ί ής N	R.T.I	N:		Empresa	
	IDEN			sco Murillo pere ?. roveedor	
\bigcirc	Direc	ción del p	proveedor:		
	Pore	este medi	o le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servic	cios. P.U TOTAL	
	NO	CAN:	ARTICULO IAStalación de 6 Lamparas en	3,600.00 3,600.00	
			Astalación de 6 lampairs en poste de Madera y J lamparas en Columnos de Concrete con base Meta lica en parge para una Vida mejor en La Lomita Santiago.		
			Columnas de Concrete con base méti		
			to la lonite Santiago.		
Ö					
				TOTAL 3,600000	١
]
			DIA MES AÑO 1 1 0 3 1 9		NIRILLO A
			\mathcal{O}	FIRMA SELLO DEL PROVEEDOR	Į
	FIRMA	Y SELLC	UNIDAD COTIZADORA		
				an a	STREET,
			Obras, Disciplina y Transpa	rencia	

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350 muniyoro@hotmail.es

01.00 \$3100104.00

Alcaldía Municipal Yoro, Yoro



Res Contraction

C

 \bigcirc

CONTRATO DE SERVICIOS POR REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS Nosotros: DIANA PATRICIA URBINA SOTO, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1801-1976-01196, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde, quien para los efectos legales de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra el señor: LUIS ALEJANDRO MARTINEZ SANTOS, mayor de edad, soltero, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad No 1801-1990-01272, , Quien en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATISTA". Firmamos el presente contrato, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA, MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza del servicio, se hace necesario contratar los servicios de " LUIS ALEJANDRO MARTINEZ SANTOS" consiste en los servicios de, Limpieza y mantenimiento de Aires Acondicionados de las diferentes Oficinas Municipales CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION, a) Limpieza y mantenimiento de Mini Split Tipo techo de 36,000 BTU (en el departamento de Tesorería, Auditoria, Recepción, Catastro, Justicia, Ingeniería y Salón de Reuniones), b) Limpieza y mantenimiento de Mini Split tipo pared de 18,000 BTU, oficina de Secretaria c) Limpieza y mantenimiento de Mini Split tipo techo de 60,000 BTU, oficina de Control Tributario, d)Reparacion de fuga y cambio de Vástago de alta presión de unidad de Mini Split tipo techo de 60,000 BTU en la Oficina de La Unidad Municipal Ambiental (UMA). Se compromete a cumplir con todas las descripciones detalladas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes también tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifica. b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL SERVICIO LA CANTIDAD DE DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS (lps.17,710.00), MENOS EL 12.5% QUE ES LA CANTIDAD DE DOS MIL DOSCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 75/100 (LPS.2,213.75) SIENDO EL VALOR NETO A PAGAR POR LA CANTIDAD DE QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 25/100 (LPS.15,496.25) LAUSULA QUINTA: INFORME Y MULTAS: El Contratista se compromete a brindar recibos, y toda la documentación completa como lo estipula la Ley de Contratación del Estado. CLAUSULA SEXTA: LITIGIO O CONTROVERSIA, todo litigio o controversia derivado o relacionado con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DE CONTRATO. "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2019 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. CLAUSULA OCTAVA: el contratista está obligado a presentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% sobre Impuesto Sobre la Renta (ISR)CLAUSULA NOVENA: LEYES APLICABLES. Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará

Obras, Disciplina y Transparencia Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350 muniyoro@hotmail.es

Alcaldía Municipal



diez y nueve.

Yoro, Yoro exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los: Tribunales de lo Contencioso Administrativo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción, <u>CAUSULA DECIMA</u>: ACEPTACION DE CONDICIONES.-Ambas partes acenten las térministrativo de esta Jurisdicción, <u>CAUSULA DECIMA</u>: ACEPTACION DE CONDICIONES.-Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscelho al en fe de lo cual suscribe el presente contrato a los veinte y cinco días del mes de febrero del año dos mil diez y nueve.

TIAAJ

110 0 500

LUIS ALEJANDRO MARTINEZ SANTOS 1: MCN100 CONTRATISTA DIMUN PATRICIA URBINA ALCALDE MUNICIPAL heh aseisar ish PERMITERO MANTINEZ SANTOS" 111 nsiste en los servicios de, Limpie. Aires are beneaded as the cas ct. Stempt (6. NOD TROCKS SCHOOD ST ferenies Offeren Municipales GLAUSALA y managemento to wheis the tigo seconde 36,000 still (e 1 329 90 Andrones, Recepción Carathe, Institut Espanicia y Scion de reuniones), bi tampieta y reanteriar ata de Para Loar apo paren da 18.000 Biru, oncina de Secrecada (c) Limpieza y manteramiento de 1945 apar aporteci o de puelos do Control Tributatio, d)Reportation de legaly cambio de Vatiago : a lite prac Hild in Mini Solir terho da 60 cuc n TU en la Sécina ne La Unidad Municípol Ambanach (UMA) - se comprometo a na company, cluster ser na vessiones denotes a las denotes i dannas nerjuido de las obligacienes calificaancente estiputadas y/o dalterdar del processe contrato las atings ette so ab ius-Condien Server iss segmentes obligationes principales: a) & CONTRATISTA intere a premonante el servicio en forma diligente, esumiendo respecto de estos, espansal alidades laborales que de dicha relación se denvely temblén cualques otra que se le asignely ole comun acuerdo de Lis partes medinale comunicación expresa por esento, tal como se específica, b) 🕼 MUNICIPALIDAD se compromere a Cancelar al Predio acardado por las partes - on los montos y plazos estipulados en el presente contrato. CLAUSULA CUARTA- MORTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA DEVENGARA POR EL SERVICIO LA CANTIONO DE DIEL Y SIETE MIL SETECIENTOS DEZ LEMPIRAS (105.17,210.00), MENOS EL 12.5% OUE -5 LA CANTIDAD DE DOS MIL BOSCHENTOS TRECE LEWINTRAS CON 757300 (LPS.2,213.75) SIENDO EL VALOR DETO A PAGAR POR LA CANTHOAB GE GUINNE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS COR 25/100 (LPS.13,496.25) LAUSULA OUNTA, INFORME Y MULTAS, El Contralisto y compromete a brindor recibos, y toda la documentación completa como lo enipula la Ley de Contratación del Estado CLAUSULA SEXTAL LITIEIO O CONTROVERSIA, todo liugio o controversia derivada o relacionado con esta acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Alunicipatioades y La Ley de Procedimiento Administrativo a cuyas normas, administración y decluón se someten las partes en forma incondicional decirrando conocertas y acrotantas en su internidad. CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION OE CONTRATO. "LA MUMMANDAD" studié recondit of presente contrato sin conjulcio de los dispirato en el artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párceto segundo) de las Normas Generalos de Ejecucion y Evaluación. Presupunstaria del año 2019 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por les siguientes causas: at por la linalización de las trabaios que le han sido ancomendados, bi cor contiguier otra causa señalada en la loy que se raínere y esta class de servicion, el por caso forbitio o fuerza mayor. CLAUSERA OCTAVA: et contratista está obligado a precentar nota que está sujeto al régimen de pagos a cuenta, si no está sujeto a este régimen se hará la retención del 12.5% subre Empluesco Solore la Renta (158 <u>)CUAUSULA NOVENO LEVES APUICABLES. Los partes</u> contratuates maniflestan expresamente que dada la narmaieza de este contrato, esta junicamente regido por las disposiciones de Derecho Agministrativo Vigento y tal virtuó en el goce de sus derechos se estará

Obras, Disciplina y Transparencia

0.38 Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350muniyoro@hotmail.es

Renie

6

Para dirimir las

Alcaldía Municipal Yoro, Yoro

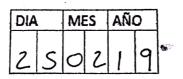


COTIZACION

Señores:	Municipalidad de Yoro.
R.T.N:	BOII990012720- Lois Alejonto Montiner Sontos Nombre de la Empresa
	Nombre de Proveedor
Dirección del	proveedor: - Cal. Sonta Lacia Your

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

NO	CAN:	ARTICULO	P. U	TOTAL
7	7	L'impieze y montenimiento de Mini split	1,850.00	12,950.00
		Tipo techo porcel de 36,000 BTU Ph	-10-1	0-25
		Deptos de (Tesorenía, Auditoria, Recepción C-tostro) Justicia, Salon, Dept de Ingeniena.		
2	1	Cimpiera y Montinimiento de Mini split	BOQUO.	900.00
	4	tipo pored de 18,000 BTU en depto de	Č.	
		Scietaria		
3	1	Limpreze y mentenimiento de Mini split	2,28000	2,230.0
		Trpo techo de 60,000 istu en depto		-
		de Control Tributario.		
4	I	Reporación de Fugar y Combio de Bostago	1,680,00	1680.00
		de alte precion de unided de mini split		
		tipo techo de 60,000 BTV en depto de UNA		
			•	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
			TOTAL	17,7/0



FIRMA Y SELLO UNIDAD COTIZADORA

FIRMA Y SELLO DEL PROVEED

Obras, Disciplina y Transparencia, Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350 muniyoro@hotmail.es

Alcaldía	Municipal



Yoro, Yoro COTIZACION

Señores: Municipalidad de Yoro. R.T.N:

Nombre de la Empresa
IBOII98300093 Mario Enrique Mario Nombre de Proveedor
Dirección del proveedor: Barrio Mortecristo Yoro

Por este medio le solicitamos cotizar precios de los siguientes bienes y servicios.

		•	
NO	CAN: ARTICULO	P.U	TOTAL
	7 Linoleza y martenimiento de		
-	Mini solit tipo techo de 36000		
	BTIL es Dec. de CTESORENQ, Audite		
	ria Reception, contastra, Justicia Salon dept. de Ingenieria.	20500	14350.0
2	1 Limpieza y manentimiento de		
	mini split tipo pared de 1800 Bru en dto de secretaria.	1,000.02	1,000,00
3	1 L'impieza y mantenimiento de		
	Mini split tipo tono de construi	2500:	2500.0
4	1 Reparación de fuga y cambio de		
	Bastago de alta-presión de		
	Undad de Mini split tipo tect	0 1700:	1700.03
	de 60,000 BTU en Idep. de UMA.		
		TOTAL	19,550.0

DIA	MES	AÑO	

Mario C. A FIRMA Y SELLO DEL PROJ PRO. YO

FIRMA Y SELLO UNIDAD COTIZADORA

C

(-

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 2671-2971, 26712972, Fax: (504) 2671-2350 muniyoro@hotmail.es